



Trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022)

Referencia: Proceso ejecutivo singular de menor de cuantía instaurado **BANCO DE BOGOTA S.A.**, contra ALEXANDER PEREZ NAVARRO, **Radicación:** 44 279 40 89 001 **2023 00200 00**

Observado el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que el memorial presentado por la apoderada judicial de la parte demandante en el que solicita corrección de palabras en el mandamiento de pago, el artículo 286 del Código General del Proceso señala:

“Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.”

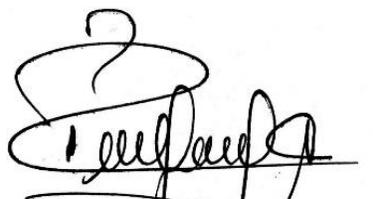
De lo anterior, como existió error involuntario de cambio de palabras en el sentido de que se colocó SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (\$63.589.280), siendo lo correcto SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (\$63.859.280) y el nombre correcto es ALEXANDER PEREZ NAVARRO, que se encuentran en la parte resolutive, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FONSECA,**

RESUELVE

PRIMERO: CORRÍJASE la suma establecida en el numeral primero del mandamiento de pago, de fecha 6 de julio de 2023, por cuanto se indicó que a título de capital vencido era la suma de SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (\$63.589.280), siendo lo correcto **SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (\$63.859.280)**, contenido en pagaré N°454649550, aportado como título ejecutivo.

SEGUNDO: **CORRIJASE** el auto de fecha 6 de julio de 2023, del proceso ejecutivo de la referencia, en el sentido de indicar que el mandamiento de pago a favor del BANCO DE BOGOTA se libra en contra de ALEXANDER PEREZ NAVARRO, y no como erróneamente se había escrito en el numeral segundo (ALBERTO TORRES GOMEZ)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ROCIO VARGAS TOVAR
Juez